



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 3011 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 OCT. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023146461, que contiene el Memorando N° 620-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 25 de octubre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

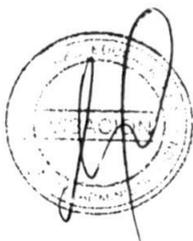
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concurso para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

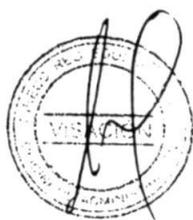
# Resolución Directoral Regional

N.º 3011 -2023-GRSM/DRE

acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;



Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;



Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);



Que, la Norma Técnica establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso de acceso a cargos 2022-2023, en lo referido, entre otros, a los cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL;

Que, de conformidad con el numeral 5.3.1 y 5.3.3 de la Norma Técnica, el concurso de acceso se desarrolla en dos etapas: a) Nacional y b) Descentralizada. En la Etapa Descentralizada el Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación y verifica el cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso;

Que, el numeral 5.4.6.6.1 de la Norma Técnica, establece que los integrantes del Comité de Evaluación para el cargo de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL son: a) El Director de la DRE o el Director de la UGEL o su representante, según corresponda, quien lo preside; b) El Jefe de Personal de la DRE o UGEL, según corresponda; o quien haga sus veces; y, b) El Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, según corresponda;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 3011 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2822-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo **segundo RECONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual está integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Rengifo	Huamán	Pedro	00813741	Presidente	Director de la DRE	<a href="mailto:Pedrorengifohuaman@dresanmartin.gob.pe">Pedrorengifohuaman@dresanmartin.gob.pe</a>	901518153
Piña	García	Freddy Junnior	70755970	Miembro	Jefe de Personal de la DRE	<a href="mailto:freddy2911m@gmail.com">freddy2911m@gmail.com</a>	983470901
Reategui	Rubio	Glenda	00838613	Miembro	Especialista en Educación de la DRE	<a href="mailto:Glendagabriela77@gmail.com">Glendagabriela77@gmail.com</a>	945985776

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2877-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de octubre de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO** a su solicitud, a partir del 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, identificado con DNI N° 70755970, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, acción realizada con RDR N° 2595-2023-GRSM/DRE, de fecha 14 de setiembre de 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 3003-2023-GRSM/DRE, de fecha 24 de octubre de 2023, se resuelve **DESIGNAR**, a partir del 25 de octubre de 2023, a doña **SANDRA MANAYAY PILCO**, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal b) del numeral 5.4.4.12 de la Norma Técnica establece que la Resolución que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el concurso de acceso deberá encontrarse debidamente motivada y se realizará de la siguiente manera:

"(...)

- b) Si el reemplazo responde a la pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la UGEL o DRE o en el Comité de Evaluación, no requiere de autorización del superior jerárquico, sino que dicho integrante podrá ser



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N.º 3011-2023-GRSM/DRE

reemplazado por la misma UGEL o DRE que conformó el mencionado Comité.



Que, la responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, mediante Nota de Coordinación N° 488-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 25 de octubre de 2023, solicita la reconfirmación del Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la DRE San Martín, por cuanto el segundo miembro de dicho Comité de Evaluación, don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, ha perdido la titularidad del cargo que ostentaba en la DRE, esto es, como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo reconfirmar el referido Comité de Evaluación con la servidora **SANDRA MANAYAY PILCO**, actual Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la sede regional;



Que, mediante Memorando N° 620-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 06 de octubre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, como segundo miembro del Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante RDR N° 2644-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2023 y RDR N° 2822-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de octubre de 2023. Del mismo modo, **DESIGNAR**, a partir del 25 de octubre de 2023, a doña **SANDRA MANAYAY PILCO**, Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como segundo miembro del Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en reemplazo del servidor **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**. Finalmente, **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la DRE San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual queda integrado por los servidores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;



De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 3011 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, como segundo miembro del Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante RDR N° 2644-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2023 y RDR N° 2822-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de octubre de 2023, por haber perdido la titularidad del cargo que ostentaba en la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 25 de octubre de 2023, a la servidora **SANDRA MANAYAY PILCO**, Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, como segundo miembro del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en reemplazo de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Rengifo	Huamán	Pedro	00813741	Presidente	Director de la DRE	Pedrorengifoaman@dresanmartin.gob.pe	901518153
Manayay	Pilco	Sandra	46296319	Miembro	Jefe de Personal de la DRE	manayay06z@gmail.com	986512591
Reategui	Rubio	Glenda	00838613	Miembro	Especialista en Educación de la DRE	Glendagabriela77@gmail.com	945985776

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

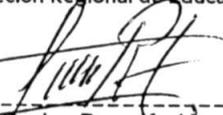
N.º 3011 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

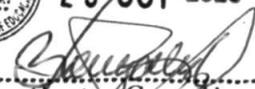
  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

PRH/DRESM  
ERL/DGI  
ADCDL/AJ  
JEAT/OA  
SMP/IG.RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



25 OCT 2023

  
Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990